



# SENCICO

## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

### Resolución de Gerencia General Nº 165-2021-03.00

Lima, 31 de diciembre del 2021

#### VISTO:

El Memorando Nº 877-2021-07.00 del 31 de diciembre de 2021, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo Nº 147;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece lo siguiente: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;*

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Directiva del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, indica que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 11-2021-02.00, del 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, para el año 2021, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 32-2021-02.00, del 19 de febrero de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 54-2021-02.00, del 14 de abril de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 92-2021-02.00, del 21 de mayo de 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio



# SENCICO

## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 119-2021-02.00, del 16 de julio de 2021, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 142 -2021-02.00 del 01 de octubre de 2021, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Que, por documento de visto, la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, eleva el Informe N° 1970-2021-07.05 del 30 de diciembre de 2021, del Jefe del Departamento de Abastecimiento, menciona que resulta necesaria la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2021, a fin de excluir tres (03) procedimientos de selección; por lo que, corresponde aprobar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 de 14 de enero de 2020, modificado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 173-2021-02.00 de 09 de diciembre de 2021 se dispuso delegar al Gerente General, las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, según el literal A), numeral 28 (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 173 - 2021-02.00);

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Con el visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

#### Excluir tres (03) procedimientos de selección del PAC

N° de Ref. PAC	Descripción	Objeto de la Convocatoria	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor estimado/referencial
11	SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACION PARA LOS LOCALES DEL SENCICO	Servicio	Concurso Publico	8,476,965.01



# SENCICO

## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

12	SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET CON SEGURIDAD GESTIONADA	Servicio	Concurso Publico	1,176,000.00
13	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	Servicio	Adjudicación Simplificada	122,914.00

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** al Jefe del Departamento de Abastecimiento, el registro de la presente resolución y el formato, en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida, así como de su cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones y el formato, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**Ángel Roberto Quezada Tomás**  
**Gerente General**  
**SENCICO**